V

*(Anuncios)*

# PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

# COMISIÓN EUROPEA

## Notificación previa de una concentración

## (Asunto M.8718 — Starwood Capital Group/Accor/Sofitel Budapest Chain Bridge Hotel)

## Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2017/C 428/14)

1. El 1 de diciembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Starwood Capital Group (Estados Unidos),

— Accor-Pannonia Hotels Zrt. (Hungría), perteneciente a Accor Group (Francia),

— Sofitel Budapest Chain Bridge Hotel (Hungría), bajo el control exclusivo de Accor-Pannonia Hotels Zrt. («empresa objetivo»).

Starwood Capital Group y Accor-Pannonia Hotels Zrt. adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Sofitel Budapest Chain Bridge Hotel, actualmente bajo el control exclusivo de Accor-Pannonia Hotels Zrt.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones o activos y un contrato de gestión.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Starwood Capital Group: sociedad de inversión privada con sede en los Estados Unidos, centrada sobre todo en los bienes inmuebles a escala mundial.

— Accor-Pannonia Hotels Zrt: empresa privada registrada con arreglo al Derecho húngaro, bajo el control en última instancia de Accor SA, un grupo hotelero francés multinacional.

— empresa objetivo: integrada por un edificio físico y su explotación; se trata de un hotel de lujo (5 estrellas), con 357 habitaciones de hotel y suites y diversos servicios (restaurantes, bares, salas de reunión, un complejo termal y un centro de bienestar, un aparcamiento de automóviles y espacios comerciales arrendados), situado en Budapest (Hungría).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

M.8718 — Starwood Capital Group/Accor/Sofitel Budapest Chain Bridge Hotel

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË